CONTRATO No. 4075 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS – VIVACEPRO NIT 900934512 – 2 Representada legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS identificado con la CC No. 80.098.536
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBREDE 2023
VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($198.265.691) M/CTE

Entre los suscritos: ANA LUCÍA LÓPEZ PINZÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.685.427 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, nombrada mediante Decreto N° 106 de 11 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 12de julio de 2022, según consta en acta N° 25 del 12 de julio de 2022, en uso de las facultadesy funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuandoen nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien paralos efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS – VIVACEPRO, persona jurídica de derecho privado identificada con el Nit No. 900934512-2 y representado legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS identificado con la CC No 80.098.536, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contratode prestación de servicios, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decretoreglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previstoen las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: 1º. Que la Secretaría de Desarrollo Social realizó los estudios y documentos previos para la contratación del objeto de contratación; 2º. Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1832 del 26 de enero de 2023, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000); 3º. Que mediante la Resolución No. 1676 del 07 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 037-2023; 4º. Que durante el desarrollodel proceso se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas a través del sistema SECOP II; 5º. Que el día máximo para recibir ofertas, se recibieron dos (2), las cuales cuáles debidamente revisadas y evaluadas por elcomité evaluador; 6º. Que se dio traslado de la evaluación a los proponentes e interesados através de la plataforma SECOP II; 7º. Que fueron allegas observaciones y subsanaciones, lascuales fueron revisadas y verificadas por el comité evaluador, entregando un concepto de recomendación de adjudicación a la ordenadora del gasto; 8º. Que se publicó informe final deevaluación y respuesta a observaciones a través de la plataforma SECOP II. 9º. Que mediantela Resolución No. 1944 del 2 de octubre de 2023, se adjudicó al proponente que hoy suscribe el presente contrato; 10º. Que en este orden de ideas proceden las partes a suscribirel presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se describen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATAR LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista tendrá las siguientes: obligaciones específicas: **1**. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **2.** Realizar la logística, adecuación, montaje y desmontaje requeridos para el desarrollo de los diferentes eventos que adelantará la Alcaldía Municipal de Soacha. **3**. Garantizar el personal profesional y logístico requerido para la ejecución del contrato. **4**. Asumir el pago de honorarios o salarios o cualquier remuneración de su personal. **5.** Adelantar y/o contar con todos los permisos para la realización de eventos públicos tales como difusión de música, permiso de cierres viales, uso de espacio público, etc., de acuerdo al lugar que determine el supervisor del contrato. **6.** Garantizar que la entrega de los bienes a suministrar y que la prestación de los servicios logísticos se realice en el lugar donde se ha previsto la ejecución del evento. **7.** Designar a una persona que se encargue de la

CONTRATO No. 4075 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS – VIVACEPRO NIT 900934512 – 2 Representada legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS identificado con la CC No. 80.098.536
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBREDE 2023
VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($198.265.691) M/CTE

gestión del contrato, la cual deberá coordinar eficazmente su ejecución entre el contratista y Municipio, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente. **8.** Cumplir los parámetros fijados con el MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA, en lo que respecta a los medios impresos descritos en la FICHA TÉCNICA. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el arte de los elementos de publicidad en la fecha que éste señale para su revisión y aprobación previa impresión y producción; para lo cual deberá efectuar las correcciones que a juicio del Supervisor del contrato se deban realizar. **9.** Asumir los costos de transporte, montaje y desmontaje de los elementos para cada uno de los eventos por su propia cuenta y riesgo. **10**. Solicitar de ser necesario, los documentos y permisos que se requieran para as labores y actividades previstas, con el fin de cumplir con todas las normas vigentes de las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales. **11.** Responsabilizarse del buen estado de las raciones alimentarias hasta el momento de entrega en los puntos previamente acordados. Para ello se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. **12.** Realizar la entrega de todos los elementos descritos e individualizados en la ficha técnica en las calidades, cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Soacha. **13.** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor del contrato, actas parciales, final y de liquidación y las demás que se requieran. **14.** Presentar al Supervisor los informes que le requiera. **15.** Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de lo contenido en las condiciones técnicas exigidas. **16.** Las demás que se deriven de la celebración del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($198.265.691) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1832 del 26 de enero de 2023, así:

RUBRO	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER EN EL CONTRATO
0108-2.3.41.03.052.055.2.3.2.02.02.009.96590-2 (Otros servicios Deportivos y recreativos)	$ 200.000.000	$198.265.691

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato conformidad con las actividades ejecutadas o desarrolladas o con el servicio efectivamente prestado previo informe recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF, Riesgos y Cajas de Compensación Familiar, Respecto a sus trabajadores de

CONTRATO No. 4075 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS – VIVACEPRO NIT 900934512 – 2 Representada legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS identificado con la CC No. 80.098.536
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBREDE 2023
VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($198.265.691) M/CTE

acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° El valor del contrato a suscribir será por el valor de la propuesta adjudicataria del proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley tanto municipales como nacionales, y sin lugar a reajuste alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encarada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más para efectos de liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3**. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4**. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5**. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6**. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7**. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9**. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10**. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO- DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA

CONTRATO No. 4075 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS – VIVACEPRO NIT 900934512 – 2 Representada legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS identificado con la CC No. 80.098.536
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBREDE 2023
VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($198.265.691) M/CTE

TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11**. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12**. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13**. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14**. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15**. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **16**. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **17**. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005, Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021. **18**. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. El MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimientodel objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Pagar el valor delcontrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **PARÁGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier dañoo perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o delas de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DESEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CONTRATO No. 4075 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS – VIVACEPRO NIT 900934512 – 2 Representada legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS identificado con la CC No. 80.098.536
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBREDE 2023
VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($198.265.691) M/CTE

TERCERA. CESIÓNY SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contratoa persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar lacaducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hechoconstitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte demanera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente porel **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que leadeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1**. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **3.** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **4**. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes

CONTRATO No. 4075 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS – VIVACEPRO NIT 900934512 – 2 Representada legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS identificado con la CC No. 80.098.536
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBREDE 2023
VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($198.265.691) M/CTE

de ley. **5.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **6.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9**. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **11**. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. **12**. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019, 2094 de 2021 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en elartículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normasvigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULAVIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será sujeto a liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con elfin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, y la responsabilidad civil extracontractual así:

Garantía	(%)	Plazo
Cumplimiento	30%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CONTRATO No. 4075 DE 2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR LAS OLIMPIADAS INCLUSIVAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS – VIVACEPRO NIT 900934512 – 2 Representada legalmente por ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS identificado con la CC No. 80.098.536
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBREDE 2023
VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($198.265.691) M/CTE

Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al término de ejecución delcontrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	5%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá desu aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo,el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Paratodos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.